

Y los derechos que se examinaran para
al + honor de las Preguntas de ley
y para el Interponer de Interponer
su autoridad y de Credo judicial en quon
to puede y a lugar en derecho y fha
quien de le vuelva o xigida para
venezuela de su derecho y aillo de
may y fha mo -

⁴⁰
Don Juan Curo de la ...
[Signature]

En la Ciudad de Guand ...
el mes de junio de mill ...
ancho. General Don Juan ...
Quero del Laz Corrie ...
jurisdiccion por su ...
Donce de Leon para la ...
maxibus et ...
pigan ...
Provincial de la Santa ...
Calve Ordinario ...
jurisdiccion por su ...
juramto por ...
mano que lo hizo por ...
y una Señal del Cruz ...
derecho y lo cargo del ...
ciudad y ...
de la ...
Dijo ala ...

III. Tercero en Relatos de
mil, trecientos, y dos, y mil
treientos, y tres.

muy bien a Juan Ponce de Leon y a
su esposa Carrasco del Saz marido y mujer
Padres del dho Juan Ponce de Leon que son
Oruñanos y sus hijos de toda mala ca
sa y al dho Juan Ponce de Leon lo cono
cieron en la Provincia de Bileay Quaman en
cer y a administrar la Casa de Alguazil
Mayor de dha Provincia con muy buenos
Creditos y Durante el matrimonio huie
ron y procrearon por hijo legitimo al
dho Juan Ponce llamandolo de hijo de
an dolo y alimentandolo por tal y el dho
Juan Ponce de Leon llamandolo de Pa
dre a la dha Doña Lorenza Carrasco del
Saz y al dho Juan Ponce de Leon quienes
y sus Antepasados han sido y son Christianos
y sus hijos de toda mala Raza
de Judios Moros y de los nuevos. Con be
nidos a nra Santa M^{te} Iglesia y a los Catolicos
ca. y Pone

2 ala segunda pregunta dixo que denotaba lo q
dha dho en la pregunta antes de dar respuesta
3 ala tercera pregunta dixo que Juan y los dho
Juan Ponce de Leon y Doña Lorenza Ca
rrasco fueron Criados y esclavos segun ha
yan a nra Santa M^{te} Iglesia y a

4 a la quarta pregunta dixo q el dho Joseph
 Ponte de Leon es moro de buen poder soltero
 q de buenas costumbres q responde
 5 a la quinta pregunta dixo q todo lo q dho
 es es publico y no tiene publica verguena
 q la verdad tocando del Juramento q dho
 tiene en q sea firme y satisfecho lo
 firme con m. dho Correg. de q dho fee-
 q quier sueldo de sueldo auz q no los con los Pen-
 sados delab.

[Faint handwritten signatures and text, including "Don Juan de..." and "Don..."]

Despues Inconveniente en dho dñe. Luis
 dñe. Lapeate del dho Joseph Ponte de Leon
 para la dñe. Information presento por
 el dñe. Lapeate del dho Joseph Ponte de Leon
 y castilla clérigo punitario de q su m. dñe
 Correg. dñe. Juramento dñe. Antemio
 presente es. q lo hizo por dñe. m. dñe.
 In verbo sacro doti dñe. pectore puesta la
 mano en el pecho en forma de dñe. dñe.
 del q no me dio de dñe. fidede q rñe. pñe.
 tado al dñe. de las preguntas de q dñe.
 presentado dñe. lo siguiente

1 Chapri mena q algun tado dñe. q conon muy
 bien al dho Joseph Ponte de Leon como a. m.
 no conois a Joan Ponte de Leon de fun dñe.
 q dñe. rñe. Carrasco sumu se dñe. rñe.
 2 a la segunda pregunta dñe. q la uen a

mesmo q los Sobrados fueron Casa de
Celador segun orden de nra Santa Me
Jelicia y durante el dho matrimonio subie
ron y procuraron por su hijo legitimo a el dho
Joseph Poncelon llamandolo de hijo del
suo dho aello de padre como a tal lo cria
ron doctrinaron y a limen tarony deponen
y ala dho pregunta dho q los Sobrados
y sus ante para dos años don Christian
na Viera Linquin de toda mala casa de
buena moral con fiso ni penitencia por
el tanto oficio de la Inquisicion y deponen
y ala quarta pregunta dho que el dho Joseph
Poncelon es persona de buen Procedimien
to como tal vive onestay despidam. Sin dan
malanotade su persona y que el tal es li
bre y sin casa y deponen

y ala quinta pregunta dho q de lo que queda
dho declarado en p. Inotario publica del
fama y la verdad. So cargo del Juramento
q fho tiene en Greafia moy Vati fiso q q no
le fican las Senas y de tales de q coe
hided. de cinquenta any. Lo firmo con
m. dho Correy. de q ay fee.

Don Ambrosio de Cardenas
Castilla Gonzales,
Don Ambrosio de Cardenas
Castilla Gonzales,
Don Ambrosio de Cardenas
Castilla Gonzales,

Y luego Incontinente nro dho dho
dho ante su dho dho correy. el dho Joseph Pon
celon para la dha Informacion pre

Elle Tex. grown 40 años de
mil, trescientos y dos, y milfe-
cientos, y tres.

Sento por tytigo a Dⁿ Juan de
Vada por de G.^a Num. por Antemio El pre-
de eu. Cristobal Lujam.^{to} q^{do} huios a Dⁿ
nã Senor y Ora senal de Cruz en forma de
Isocoro del p. meho de dñr. Ceado. Lico
dole p^rgun tado al tenor de la p^rguin ta de
da Jim. Lujante

4. a Caprimera Dugunda Dixo & Constemur
bien el dho Joseph Poncede Leon como tambien
a Juan Poncede Leon ga da florenzia Carre
es su mujer Krissima Padre del dho Joseph
Poncede Leon Su yonde

2 alagundap reuntal dno. Jau me mo de
bu. g. lo. 18 bre dho. fueron Casado y Velado
segun hordendia Santa M. y a. Iduran de
su matrim. subieron y procrearon por su
hijo lex. aldo Joseph Poncedon y su
dal lo criaron y alimentaron llamando
de hijo Telacello de Padre y por tal causa
tenido y comun. Representado y supende
1. dno. 5 lo. 18 bre dho.

3. a la vez apreguntados q los rebudhos de
Indos sus Antepasados amido y son christianos
Origen limpio de toda mala vida de purifica-
cion y de los maldades. Condenados a una san-
ta fee Catholica y responde

Da fce Catholica & Augustina
4 a la guerra & pregunta dixo q el dicho Don
Pau de Leon es persona de guerra Cortumbus lo ha
q. biva onesta & coxida. & andax malano ta de
Superfona & Capine

En Tercero en Real años de
mil, seiscientos, y dos, y mil se-
cientos, y tres.

La quinta pregunta dixo que todo lo que se
clarado hemel publico como tomo p la verga fama q la
dad se cargo del Duam q the viene en g sea
firmo q la ti fue q no le tocan la. Pen de la ley
I quise de huda de elentayus enij the firmo coniam.
Dho. Conreg. de g. day fca =

Consultar Querrelas de la
se rna ndode Bada
Jos

En la ciudad de Guam a ocho dias mes Jam Dho. El
Dho. Joseph Poncedon presento por del rigo al
Cap. D. Luis de Molina Reino de el tande de g. m.
m. Dho. Conreg. por ante mi El en. Wario Juram.
q lo he por mis or Mason al de Cruz en forma
dedio q socarez del prometio de dena Ciudad y sien de
la pregunta al denoz de la pregunta del puerim
dixo lo siguiente =

1 a la primera pregunta dixo q conoz al dho Joseph
Poncedon q es mismo Conocio a Joan Ponced
Leon q ad. Florencia Carrasco de 2 Padres
lexi timos del suso dho q supone
2 a la segunda pregunta dixo q los suso dho fue
xon Caladong Belado segun horden de nra Santa Me
q a Iouzanu su ma trimonio subiron p
en axon Poncedon lexitiu al dho Joseph.

Donce de Leon Criando lo Salimen sandolo
por tal como es auido deudo Comunmente
Reputado y sugeto =

3 La de la casa preguntado de los Sobrinos
auido Don Christiano de la Limpia de
do mala Nava y de el dho Juan Sotelo
don a exorido en la dha oficio muy honroso
sugeto =

La de la casa preguntado de el dho Juan

4. a la quarta pregunta dixo q el dho Jov
 Pontede con el persona de muy buena p
 dar d mofes pofuimien de Sol de
 Casas q. a bried y vive onr Ray Decofida
 8. a la quinta pregunta dixo q f. do Co q tlen
 dho y oclorado e publico no vno publica Co y
 may la Verdad focaree el Juramento q fhe
 fiene en q na fiximo pstatifico q no le tocan
 la Gen dealey. q Gen de hudad de ynta uny
 qlo fiximo conum. dho Arreg. de q ay fca
 L. Luis Dono Linaz

The sixth consummation

Confession of the

Liquid Lineage

St. John

St. John

St. John

Joseph Ponce delion Originario deste Pueblo de San Pedro
 de Cangallo Jurisdiccion de la Gloua de Vilca, Guaman,
 y Residente En la Ciudad de Guamanga, paresco ante
 Vm. En la mejor Via Legitima que aia lugar Enderecho
 y Aloncio Combenca a Digo que Ceade Seruir de
 Desbirme Informacion, de auer sido Bautizado En
 La Pila dela yglesia deste Pueblo y de Como soi hijo
 legitimo de Juan Ponce delion, Padifunto y de Floren^a
 Carrasco del Sar, Latinto, aque Como a Vm. le Consta
 No se alla En los libros Antiguos, de Ella la partida
 En que devia Estar, por el Discurrido, que pudo tener
 el Cura y Contones, Era, el Respeto de Mercitar de
 dha Certificacion, No allandola, Estando aun En
 este Pueblo Personay que se allaron Plenas, el dia
 de Vm. este santo sacramento, por tanto
 A Vm. Pido Suplico, Cesirna de admitirme dha Informacion
 y Que Nos d fueso dar que En ello Recibre Merced,
 Con Justa que gido En lo Mueso de

Joseph Ponce de Leon

En el Pueblo de San Pedro de Cangallo, En dos dias
 del Mes de Diciembre, de mill seiscientos y Ocho
 y Ocho, Ante esta Peticion, ante el Señor Licenciado,
 Don Cruz de Medina y Vico, Cura y Vicario de dha
 Doctrina, laqual Dicha persona merced, dize que esta
 parte, presente los testigos, do fue para la dha Inform^{on}
 asi el Glouio manda Firmo En dha Ciudad de

Don Cruz de Medina y Vico

Ante mi
 Juan de la Cruz
 Notario

Firma =
Lic. D. Josef D. Medina
Risco
Ante mi
Fernando de la Cruz
Not. =

Sr.^{do} D^o Sebastião de Medeiros
Rio de Janeiro

Machado de Oliveira
Naveira
Aracemi
Fam. de la Rosa

Si. D.º Osorio & M.º
 Andres es cri Wang
 Inter
 Van der Laad
 Not 2

Donce de Leon, Porro ante Vm. En la
me por Via I forma. Dami derecho con bonga a
tipo que atento, aque En los li bro, donde se a
sientan las partidas de los Baupfimo, Sean Cortado
dos fojas. Enoparese la que Me pertenere Vm,
desde El Año de ochenta y tres Engr naci, Solo
parese. Lademi Confirmacion, En que fui confir-
mado por El Ilustre, Sr Don Francisco de Castro
o bispo de fue, de la Ciudad, de Guamanga. Laver
Segun Esta d mision, por dis cuido del Señor Cura
Dlo fue Entorces, El Señor Don Agustín Palomino
Baltodano su Antecesor, de Vm. D Dios tenga En
gloria, o por otro accidente. Yo here Acacido,
tengo dado Informacion Contestigo, de como fui
Bautizado, En la Pila de la Gloria de este Pueblo
Confirmado En Ella por el Señor o bispo que
foi su Legitimio de su Donce de Leon Ladifunto
de Florencia Carrasco Delbar, por tanto

Don. Pido Justico Mande serme testimonio de todo lo
que meo pedido, En Ello Vmbre. Merced con
Justa. Digo. En tenen. En

Joseph Ponce de Leon
En el Pueblo de San Pedro de Sangallo, En dos
dias del mes de Dize de 1777. Sete finados
Un Año, Lejuento Esta geticion, Ante El
Señor Vizgo Don Carlos de Medina

Yo el Curado y Vicario de esta Poblacion de
Cangallo y Villa por su Merced Dn. Jo
que al presente, he de la Informacion
que tiene de la Leyenda y el Documento y firmo

M. D. Eusebio de Medina
Vicario

Amari

Manuel de la Cruz
Notario

Este fisco lo, El viz. Don Eusebio
de Medina y Curado y Vicario de la Poblacion
de San Pedro de Cangallo, Jurisdiccion de la
Real Audiencia de Lima, y en uno de los
libros antiguos de Bautismos y Confirmaciones
esta en una Partida, en uno de ellos y es firmo
en Pergamino a fojas once, la partida siguiente
que facada a la letra el del tenor siguiente

En el Pueblo de San Pedro de Cangallo en Veinte
ochos de Mayo de Mil setecientos ochenta
y quatro años el Ilustre S. Doctor Don Juan
de Andradia y Figueroa, Mi Tenor o Bispo de
Guamanga del Consejo del Rey N. S. R. D. N. S.
Chano de Visita Dn. de la Obisgato con
firmo las siguientes La P. de los Ingua
C. Crias lo firmo su Ilustre y Ricissima Junta
Mente como sus Jueces Bachiller Alborn
Don de la Inueda = Don de la Inueda = Padrina
Fernando de la Cruz = Luis de la Cruz = Alborn
Don de la Inueda = Corregida, Con enue

Consen Original a que Dñe Dnito, Lpapa 8
quedelle fornte. Lo fime en C. de Puerto
de San Pedro, de la yualle en dos dias de
mes de Dize de Mil seysientos Ann. Años

Si^{do} Eusebio de Medina
Arco

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a title or header.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.

Joseph & me

**DESCRIPCION DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTES**

1) ENCABEZADO (TITULO)

Información de limpieza. José Ponce de León.

2) FECHA

1702. 06. 07

3) DATA TOPICA

Lima

Huamanga

4) SIGNATURA

—

5) N° DE FOLIOS

08

01 BLANCO.

6) INCLUIDO EN SIGNATURA

—

— SIGNATURA ANTICUA: COMPAÑIA DE JESÚS, FUNDACIONES, LEGATO 152.

7) ESTADO DE CONSERVACION

Manchas.

8) DESCRIPCION

Información de limpieza de José Ponce de León
natural de Huamanga hijo de Juan Ponce de
León y Florencia Carrasco del Sar, siendo testigos
el Capitán Esteban de Maisondo y el Licenciado
Ambrosio de Cándenas.

9) DESCRIPTORES Lima

Ponce de León, José

[NAT]

Huamanga

Ponce de León, José

[HIJ]

Ponce de León, Juan

Ponce de León, José

[HIJ]

Carrasco del Sar, Florencia

Maisondo, Esteban de

[ACT]

Capitán

Cándenas, Ambrosio de

Lorenzo, J.

Responsable de la descripción

28.09.99

Fecha de descripción

Proyecto "Informatización del Archivo General de la Nación"

Compañía de Jesús

Información de limpieza